



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 07 AGO 2020

VISTO:

El expediente N° 004720-2020, que contiene el Informe N° 14- 2020- CALI/DIR/HH; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud establece que "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, el Ministerio de Salud aprobó el Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos la Seguridad del Paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02 el mismo que define las funciones obstétricas y neonatales esenciales – FONE, al conjunto de actividades en el cuidado materno y perinatal que no puede dejar de realizar los establecimientos de salud que cuentan con personal profesional especializado en Gineco- Obstetricia, pediatría, cirugía, anestesiología, medicina interna y otras especialidades como enfermería neonatal. Dicho establecimiento de salud brindan atención especializada las 24 horas y cuentan con sala de partos área para la atención inmediata del recién nacidos, hospitalizados y centro quirúrgico

Que, con Resolución Directoral N° 023- 2019-D-HH-MINSA de fecha 08 de febrero del 2019, se ratifica a los miembros del Comité de Funciones Obstétricas y Neonatales Esenciales - FONE del Hospital de Huaycán;

Que, mediante el Informe N° 014-2020- CALI/DIR/HH, emitido por la Coordinadora del Área de Gestión de Calidad donde solicita la aprobación del Comité de Funciones Obstétricas y Neonatales Esenciales - FONE del Hospital de Huaycán mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Área de Gestión de Calidad;

Contando el visto bueno de la Unidad de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán y la Resolución Viceministerial N° 0026-2020-SA/DVM-PAS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el Comité de Funciones Obstétricas y Neonatales Esenciales – FONE del Hospital de Huaycán, el cual quedara integrado por:

NOMBRE	CONDICION
Lic. Obs. NORMA CELINDA CHAGUA PARIONA	Presidente
Lic. Enf. LILIANA SARAVIA MUNAYCO	Miembro

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°023-2020-D-HH-MINSA de fecha 08 de febrero del 2019.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Comité conformado en el Artículo 1° de la presente resolución el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas e interesados para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. JOSE E. VILLARREAL PALOMINO
C.M.F. 001689 : N.E. 230°
Diciembre 10

JEVP/MAAC.-
DISTRIBUCION:
() Dirección.
() U. Administración.
() Asesoría Legal.
() Coord G Calidad
() C.A. Comunicaciones.
() Interesados.
() Archivo.